



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N°0220-R-2021  
Piura, 22 febrero de 2021**

**VISTO,**

Los expedientes N°016-4302-21-9 de fecha 07 de enero de 2021 y N° 020-4302-21-5 de fecha 15 de enero de 2021, presentado por la **MG. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA**, Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 036-2021-D.FIC-UNP de fecha 15 de enero de 2021, la Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil de la UNP solicita la designación del Sr. Segundo Hildebrando Abramonte Benites, como Jefe Administrativo de la Facultad de Ingeniería Civil, a partir del mes de enero 2021, siendo que dicho servidor es un trabajador administrativo nombrado.

Que, mediante Oficio N° 22-OR-OCP-UNP-2021 de fecha 02 de febrero de 2021, el Jefe de área de Racionalización de la Oficina Central de Planificación, informa que en el Cuadro para Asignación de Personal de la Universidad, se encuentran previsto el cargo clasificado de Director de Sistema Administrativo II, como Jefe Administrativo de la Facultad de Ingeniería Civil, que cuenta con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo de F-4, en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP; por lo tanto, el mencionado cargo puede ser ocupado y ejecutado durante el año fiscal 2021, en este sentido considera procedente lo solicitado a favor del servidor Sr. Segundo Hildebrando Abramonte Benites, para ocupar el mencionado puesto, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Oficio N°0226-OE-OCARH-UNP-2021 de fecha 12 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos informa, que lo solicitado tiene respaldo en el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento del D.L. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, además, indica que el personal del cual se requiere la designación tiene la condición de servidor de carrera (nombrado) y se encuentra ubicado en el grupo ocupacional profesional con el cargo clasificado de Especialista Administrativo I-SPD, tiene registrado en su legajo el Grado Académico de Maestría en Docencia Universitaria con Mención en Gestión Educativa, registrando experiencia laboral y capacitación en el Área y siendo así, considera procedente lo solicitado con vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 075-2021-OCAJ-UNP del 22 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que, se declare procedente, la Designación del Sr. Segundo Hildebrando Abramonte Benites, en el cargo de Jefe Administrativo de la Facultad de Ingeniería Civil ( Director de Sistema Administrativo II), el cual cuenta con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo F-4, grupo genérico 2.1 Personal y Obligaciones sociales, conforme al PAP, por el periodo comprendido a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su dispositivo legal Artículo 77°: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la emisión a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N°0220-R-2021  
Piura, 22 febrero de 2021**

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera";

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021 la designación del Mg. **SEGUNDO HILDEBRANDO ABRAMONTE BENITES**, como Jefe Administrativo de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, con el Nivel Remunerativo F-4.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue a la servidora citada en el artículo 1º el equivalente al diferencial correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP,OCAJ,OCARH(4),OCP,FC,INT,ARCH(3)  
14 copias/ MEL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
-----  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL